



DR. MSU/EO, BRH/Mg.QF/WOT/bdg
N° 143 (29.07.2014)

Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Políticas Farmacéuticas y
Profesiones Médicas.
Bueras N° 555, 1er. Piso, Rancagua

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5025

RANCAGUA, 06 AGO 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L N° 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo N° 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo N° 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la Ley N° 20.724; Decreto Supremo N° 53/2014 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación efectuada por D. Rodrigo Becerra Varela, RUN N° [REDACTED] Químico Farmacéutico y Director Técnico de la Farmacia Cruz Verde, local 171, ubicada en Avenida Nueva Einstein N° 287, local 116, comuna de Rancagua; propiedad de Farmacias Cruz Verde S.A, RUT N° 89.807.200-2; mediante la cual comunica que a contar del 25 de julio del 2014 deja la dirección técnica complementaria de la farmacia identificada.

La Resolución Exenta N° 2085 (23.08.2007) emanada de la SEREMI de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que autorizó la instalación y funcionamiento de dicho establecimiento.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable, en mérito de lo anterior y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. DETERMÍNASE** la contratación inmediata de un profesional Químico Farmacéutico que asuma la dirección técnica complementaria de la Farmacia Cruz Verde, local 171 de la comuna de Rancagua.



DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia Cruz Verde L. 171, Rgua.
- Unidad de Políticas Farmacéuticas y profesiones Médicas D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.